

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

01. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y profesorado

01.09. El Consejo de Gobierno aprueba, con motivo de la convocatoria de 24 plazas de profesor contratado doctor (con carácter permanente), una vez que se publique en el BOE la OEP del PDI de la UNED (autorizada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015), se incluya en el baremo de méritos: (anexo IV)

"En el apartado "Otros méritos" (cuya puntuación máxima es de 2 puntos) se valore obligatoriamente con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado, el haber estado contratado en la UNED en la categoría de *profesor contratado doctor con carácter temporal y en régimen de interinidad* en la misma área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria."

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.

ANEXO IV

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

Formación	<p style="text-align: center;">Hasta 1 punto</p> <p>1- Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos. 2- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos. 3- Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos.</p>
Docencia	<p style="text-align: center;">Hasta 3 puntos</p> <p>1- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos. 2- Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos 3- Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos. 4 - Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos.</p>
Investigación	<p style="text-align: center;">Hasta 4 puntos</p> <p>1- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos. 2- Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: hasta 1 punto. 3-Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos. 4- Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.</p>
Otros méritos*	<p style="text-align: center;">Hasta 2 puntos</p>

* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". Así mismo, el mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.